

3.—Fotocopia compulsada del título académico exigido en la base específica correspondiente.

4.—Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que pudiera impedir el desempeño de las correspondientes funciones.

5.—Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, las Comunidades Autónomas o la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara los documentos o no reuniera los requisitos exigidos, quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiera podido incurrir por posible falsedad en la instancia.

Presentados los documentos y aprobada la propuesta del Tribunal calificador, por el órgano competente se procederá a la formalización del correspondiente contrato laboral.

En todo caso, el candidato seleccionado no tendrá derecho a que se le formalice el contrato hasta tanto no finalice el contrato laboral temporal del personal que en la actualidad presta sus servicios en la actividad.

Una vez formalizado el contrato y transcurridos tres meses de período de prueba, el seleccionado adquirirá la condición de personal laboral fijo del Ayuntamiento de La Unión.

Decimoprimerá.—Prelación e incidencias

La presente convocatoria se regirá por lo establecido en las presentes bases generales; supletoriamente será de aplicación la legislación general existente al respecto.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, siempre que no se oponga a las bases.

Decimosegunda.—Recursos

Las convocatorias, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y por la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

La Unión, 25 de febrero de 1993.
El Alcalde, Salvador Alcaraz Pérez.

Número 4073

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado La Caixa (expediente 468/92), licencia para instalación de oficinas, en edificio Cóndor, 1, local 11, polígono residencial Santa Ana, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 19 de enero de 1993.—El Alcalde, P.D., Baldomero Salas García.

Número 4076

LAS TORRES DE COTILLAS

EDICTO

Aprobada la rectificación de la Cuenta de Administración de Patrimonio de 1990, se saca a información pública por espacio de quince días, para que durante dicho plazo y ocho días más puedan presentarse las reclamaciones o reparos contra la misma que consideren pertinentes. De no producirse reclamaciones o reparos, el acuerdo se elevará a definitivo.

Las Torres de Cotillas, 1 de abril de 1993.—El Alcalde, José Beltrán Abellán.

Número 4144

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado doña Flor Lozada Montenegro, licencia para la apertura de pescadería (expediente 4.602/92), en Paseo Los Cactus, s/n., Los Rosales, El Palmar, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 4 de marzo de 1993.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 4146

ALCANTARILLA

EDICTO

Aprobación inicial de la modificación número 39 del P.G.O.U. en «Barrio del Llano»

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 25 de marzo de 1993, acordó aprobar inicialmente la Modificación número 39 del P.G.O.U. en «Barrio del Llano», lo que se somete a información pública por espacio de un mes a partir de la fecha de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Igualmente se determina la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en el ámbito afectado.

La documentación podrá ser examinada en las dependencias de la Oficina Técnica Municipal.

Alcantarilla, 1 de abril de 1993.—El Alcalde.

Número 4149

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Por don José Antonio Lozano Pastor se ha solicitado licencia de apertura para establecer la actividad de venta menor de pescado, con emplazamiento en calle Juan Carlos, s/n., Ribera de Molina.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Molina de Segura, 23 de marzo de 1993.—El Concejal Delegado de Aperturas.